

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00026 DE 27 DE ENERO DE 2025
ID 1082431

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 30 de diciembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01773**, "*Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" respecto al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-39987 (Villa Dalia II), 475-39988 (La Providencia), 475-38443 (El Paraíso 2), 475-36732 (Villa Dalia), 475- 36731 (El Milagro) cédulas catastrales 852500002000000010013000000000, 852500002000000010072000000000, 8525000020000000100710000000b00 denominado por el solicitante como "LA PROVIDENCIA ", con área georreferenciada de 61 has 9562 m2, ubicado en la vereda EL MUESE, del municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor: **Homero Bareño Meche (+)** identificado con cédula de ciudadana Nro 7.363.481, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 27 de enero de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO